

COMISION N°

Entró en la sesión de:

DARLOS UNIVERSITARIOS O ESCOLARES

TONO QUE DEBEAN CONTINUAR ESTUDIANDO

ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL TERRI

CIEN UN REGIMEN DE BECAS PARA ALUMNOS

EXTRACTO: PROYECTO DE LEY ESPECIAL

N° 042

PERIODO LEGISLATIVO 1981

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



PERIODO LEGISLATIVO 1981  
ANTERIOR A LA LEY DE REFORMA

PERIODO LEGISLATIVO 1981



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
17 MAY 1989	
SEC. <i>leg</i>	Nº 042 HORA 1945

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

CAPITULO I DE LAS BECAS

ARTICULO 1º.- Establécese un régimen de becas para alumnos que egresen de los Establecimientos Educativos del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur, que deseen continuar sus estudios, sean estos secundarios, universitarios o terciarios no universitarios.

ARTICULO 2º.- Las becas consistirán en una suma de dinero que se abonará mensualmente, y regirán desde el primero de Marzo al treinta de / Noviembre de cada año. Su monto su monto será equivalente al 100% para los estudiantes de nivel terciario no universitario y universitario; y al 50% para los de nivel secundario, del haber mensual correspondiente a la categoría 10/ P.A.y T. , de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, establecerá el procedimiento adecuado, a fin de encauzar la vocación de los becarios, hacia carreras que contribuyan al desarrollo del Territorio Nacional, determinando anualmente las distintas áreas a incentivar.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///2

ARTICULO 4º.- Los requisitos para solicitarla serán:

- a) Ser argentino (nativo, por opción o naturalizado).
- b) Haber cursado en Establecimiento Educativos Territoriales de quinto a séptimo grado del nivel primario.
- c) Pertenecer a un grupo familiar con ingresos mensuales no superiores a un CIEN POR CIENTO 100%, sin cargas de familia, / de la remuneración prevista para la categoría 15 P.A.y T. / del escalafón de la Administración Pública Territorial.
- d) Para los ingresantes, el promedio de los dos últimos años / de la escolaridad primaria, no debe ser inferior a SIETE(7) puntos. En caso de calificación conceptual, deberá especificar su equivalente numérico.
- e) Para quienes cursen ya el nivel secundario, se requerirá / además que cumplan con los requisitos necesarios para la / renovación de beca.
- f) No gozar del beneficio de otra beca pública o privada.

ARTICULO 5º.- Las becas serán renovadas en cada período lectivo, y hasta la / del ciclo secundario, si el becario cumple con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el curso inmediato anterior con un promedio no menor a SIETE (7) o su equivalente en calificación conceptual.
- b) Haber obtenido la excención de examen en un setenta por cien- /

///...3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///3

to 70% de las materias y aprobar el TREINTA POR CIENTO 30%/  
restante, en los cursos de recuperación de Diciembre.

c) Cumplir con lo requerido por el inciso a) del Artículo anterior.

ARTICULO 6º.- La Secretaría de Educación y Cultura Territorial, podrá otorgar becas a alumnos discapacitados, aunque no reúnan los requisitos establecidos por la presente.

CAPITULO III DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES TERCARIOS NO UNIVERSITARIOS  
Y UNIVERSITARIOS

ARTICULO 7º.- Los requisitos para solicitarlas serán los siguientes:

- a) Tener promedio de calificación de SIETE (7), o su equivalente en calificación conceptual en los DOS (2) últimos años de escolaridad media.
- b) Que la carrera elegida deberá responder a las necesidades del Territorio o ser de interés Territorial, para / así garantizar la inserción laboral del graduado.
- c) La determinación de los lugares donde se cursen las carreras estará a cargo de una Comisión Asesora que tendrá como objetivo la selección de carreras de Interés / Territorial y Ciudades donde se puedan cursar.

ARTICULO 8º.- Integración Social del Estudiante:

///...4

*Stella Sepúlveda*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///4

Durante los períodos de receso escolar los estudiantes becados deberán integrarse a la actividad comunitaria que se desprneda del tipo de carrera que cursen.

CAPITULO IV.- DE LA DURACION DE LAS BECAS.

ARTICULO 9º.- La beca tendrá una duración igual al tiempo que demande la carrera seleccionada. Excepcionalmente se podrá postergar / este plazo por un año. Asimismo anualmente se pagarán los montos que se / determinen los DOCE (12) meses calendario.

CAPITULO V DE LA COMISION DE ASIGNACION DE BECAS

ARTICULO 10º.- La Secretaría de Educación y Cultura Territorial, consti- / tuirá una Comisión para la asignación de becas que deberá / estar integrada por:

- a) UN (1) Delegado de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio.
- b) UN (1) Delegado de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión.
- c) UN (1) Delegado de cada uno de los Bloques Políticos de la Honorable Legislatura Territorial.

*Letitia de Bonaventura*

///...5



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

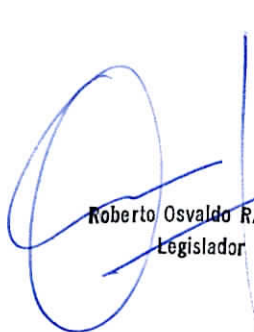
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

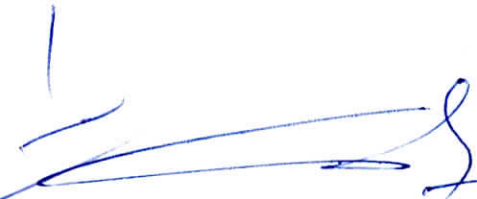
...//5

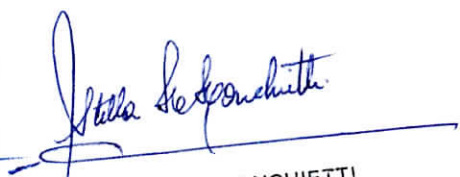
CAPITULO VI DE LA COMISION ASESORA

ARTICULO 11º.- La Comisión Asesora propondrá antes del treinta de Noviembre de cada año, las carreras de Interés Territorial que se im-plementarán para las nuevas becas a otorgar en el año siguiente.

ARTICULO 12º.- Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

  
Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador

  
ROBERTO M. CABEZAS SERRA  
Legislador

  
STELLA MARIS MONCHETTI  
Legisladora  
Bloque U. C. R.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

### FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Todos sabemos que en el area educativa, las carencias con que nos enfrentamos determinan que un gran número de estudiantes no puedan concretar su posibilidad de acceder a un nivel superior de estudios.

En el caso específico de quienes ingresan a carreras de nivel medio, terciarios no universitario, o universitario, tienen como posibilidad el solicitar un subsidio territorial, estando hasta el momento sin ejecución el otorgamiento de becas.

Consideramos que es indispensable facilitar todos los medios existentes para que quienes son merecedores / de este beneficio lo perciban a la brevedad posible, garantizando un futuro, que sin discusión alguna, será de crecimiento y / afianzamiento para la comunidad fueguina.-

STELLA MARIS MONCHIETTI  
Legisladora  
Bloque U. C. R.